

## RESOLUCIÓN NÚMERO

( **NO 0916** )

04 FEB. 2013

“Por medio de la cual se adopta una decisión administrativa tendiente a autorizar una suspensión de términos registrales, la no prestación del Servicio Público Registral y un horario especial de labores en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Fundación - Magdalena.”

### EL DIRECTOR DE DESARROLLO REGISTRAL

En ejercicio de la función conferida por el Numeral 11 - Artículo 25 del Decreto 2163 del 17 de Junio de 2011 y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante Oficio N° AD N°13, enviado el día 23 de Febrero de 2013, por el Señor Registrador Seccional de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Fundación - Magdalena / Dr. Eduardo José Arévalo Vivic, con el radicado SNR2013ER004005, solicita autorización para suspender términos en la oficina los días lunes 11 y martes 12 de febrero de 2013, debido a la celebración de las fiestas de los reyes: momo, baco y arlequín - Festividades Carnestolendicas en esta región del país, alterando el orden público.

Mediante el Decreto N° 44 del 17 de Enero de 2013, firmado por el Alcalde Municipal (E) – Dr. Juan Francisco Restrepo Barbosa, declara día no laboral los días sábado 09, lunes 11 y martes 12 de Febrero de 2013, en atención a la celebración del carnaval del municipio.

Se hace necesario autorizar una suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral, durante los días: 11 y 12 de Febrero de 2013 y autorizar un horario especial de labores, de 08:00 a.m. a 01:00 p.m. en jornada continua, para el día 12 de Febrero de 2013.

Es deber de todo servidor público, según el Numeral 13, Artículo 34 de la Ley 734 de 2002, “*motivar las decisiones que lo requieran, de conformidad con la Ley.*”

Esta Dirección de Desarrollo Registral, teniendo en cuenta los motivos expuestos en el oficio y en el decreto citado, considera procedente autorizar una suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral, durante los días: 11 y 12 de Febrero de 2013 y autorizar un horario especial de labores, de 08:00 a.m. a 01:00 p.m. en jornada continua, para el día 12 de Febrero de 2013, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Fundación – Magdalena, en consecuencia,

Nº 0916

04 FEB. 2013

Hoja N° 2 (Dos) de la Resolución N° \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ "Por medio de la cual se adopta una decisión administrativa tendiente a autorizar una suspensión de términos registrales, la no prestación del Servicio Público Registral y un horario especial de labores en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Fundación - Magdalena."

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar, una suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral, el día 11 de Febrero de 2013, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Fundación – Magdalena, debido a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Autorizar, una suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral y un horario especial de labores de 08:00 a.m. a 01:00 p.m. en jornada continua, para el día 12 de Febrero de 2013, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Fundación – Magdalena, debido a lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

**ARTÍCULO TERCERO:** Enviar copia de la presente Resolución, al Señor Registrador Seccional de la ORIP Fundación - Magdalena / Dr. Eduardo José Arévalo Vivic, para que comunique lo pertinente a los funcionarios de la Oficina.

**ARTICULO CUARTO:** La presente Resolución, debe ser fijada en un sitio visible al público, para que sea conocida por los usuarios del servicio público registral y ciudadanía en general y en la página web de la Entidad ([www.supernotariado.gov.co](http://www.supernotariado.gov.co)).

**ARTÍCULO QUINTO:** El Señor Registrador, velará por el cumplimiento del horario especial de labores, autorizado para el día 12 de Febrero de 2013.

**ARTÍCULO SEXTO:** El Administrador Regional del Sistema de Información Registral – SIR, de la Oficina de Registro, debe incluir en el sistema de información, lo concerniente a la Suspensión de Términos y la no prestación del Servicio Público Registral, para los días 11 y 12 de Febrero de 2013 e informar a la ETB.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Esta Resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D. C., a los



**CARLOS AUGUSTO PRIETO LEÓN**  
Director Desarrollo Registral

04 FEB. 2013

Proyecto: Juan Patricio Gutiérrez Rojas



Certificado N° 34

Certificado N° SP 174.1